

Sexta.—Por la Comisaría de Aguas del Júcar, y dentro de su competencia en relación con la autorización del vertido de las aguas utilizadas, se redactará un Reglamento para el funcionamiento y vaciado del citado depósito o balsa de almacenamiento. En él se establecerá, con la debida colaboración de los técnicos de la Sociedad concesionaria, cuantos extremos sean necesarios para dejar previstos los posibles casos que puedan presentarse en relación con la evacuación de las aguas, sus análisis, interpretación de resultados, composición de lodos y atribuciones del personal del Servicio destacado como inspección permanente a pie de obra.

En ningún caso se admitirá que al depósito o balsa se viertan aguas cuya radiactividad supere la admisible para el agua potable según el Código Alimentario vigente.

Séptima.—El concesionario viene obligado a presentar un proyecto de todas las obras e instalaciones que tengan relación con los diversos circuitos del agua; este proyecto servirá para el replanteo de las obras y éstas no podrán iniciarse hasta que aquél alcance aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

En el mismo se expondrán y justificarán todos los tratamientos a que han de ser sometidas las aguas, tanto las que han de usarse en la Central como las que han de sufrir un posterior vertido. Se incluirá una instalación de tratamiento de residuos radiactivos que recibirá todas las aguas que por su origen pudieran llegar a ser radiactivas en algún momento.

Dicho sistema deberá separar las sustancias sólidas en disolución o en suspensión que contengan las aguas y embidonar los residuos así obtenidos. Los bidones de residuos que contengan cualquier traza de radiactividad serán almacenados en la Central, debiendo ser enviados al lugar o lugares destinados para este fin con carácter nacional por la Junta de Energía Nuclear.

Las aguas restantes procedentes de la instalación de tratamiento de residuos radiactivos serán reutilizadas por la propia Central para los fines contemplados en esta concesión.

Se describirá igualmente el depósito receptor o balsa de vertidos con la capacidad mínima que se fija, con los dispositivos de vaciado y enclavamiento de los mismos; se justificará la impermeabilidad de dichas balsas.

Los terrenos en que ha de asentarse la Central y también las balsas receptoras de vertido, deberán ser acondicionadas para que presenten una protección eficaz contra la filtración de las aguas que contengan eventualmente residuos radiactivos.

La descripción del tratamiento de los residuos radiactivos se referirá tanto a la explotación como a los periodos de parada. Se incluirán los esquemas de flujo, planos, memoria y justificación.

Se hará el análisis de los accidentes posibles y de sus consecuencias.

Se expondrá el método de explotación del sistema de tratamiento de residuos y aparatos de detección y control que se han de instalar.

A los efectos presentes, se entiende por radiactividad nula o de fondo la de las aguas en la toma.

Octava.—Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Castillo Rubio y don Javier Escudero Gutiérrez, que figura visado por el Colegio Oficial con la referencia 040232, con presupuesto de ejecución material de 75.732.583,35 pesetas, en cuanto no sea modificado por estas condiciones, o por las que procedan en el trámite de aprobación del proyecto exigido en la condición anterior, para cuya presentación se fija el plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la «Gaceta de Madrid».

La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar variaciones en las obras que no afecten a la esencia de la concesión y sirvan para el perfeccionamiento de su explotación.

Novena.—La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento tendrán carácter permanente a pie de obra y queda a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria el abono de las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a lo previsto para este supuesto en las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Diez.—Las obras no podrán iniciarse antes de que el proyecto exigido en la condición séptima merezca la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, y deberán ser concluidas antes de 18 de septiembre de 1982, en concordancia con la resolución de la Dirección General de la Energía de 9 de septiembre de 1975.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso de la Sociedad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Júcar, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que se apruebe dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Once.—«Hidroeléctrica Española, S. A.», viene obligada a la instalación de los aparatos y sistemas de control continuo de la calidad o contaminación de las aguas que le sean exigidos,

tanto en el propio río Júcar aguas arriba y abajo de la Central, como en las balsas o depósitos de almacenamiento. Dichos aparatos y sistemas de control estarán a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Doce.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

Trece.—Esta concesión se otorga por un periodo de cuarenta años, a contar de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras; sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Catorce.—El límite de repercusión máxima, para el caso de rescate de la concesión, en el importe del coste del Kw/h. producido en barras de central que sea imputable a esta concesión de aguas será igual al diez por ciento.

Quince.—El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Dieciséis.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Diecisiete.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Dieciocho.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Diecinueve.—Esta concesión queda sujeta asimismo al cumplimiento de las condiciones que la autorización y reglamento de vertido a redactar por la Comisaría de Aguas del Júcar pueda imponerle, condiciones que obligarán con la misma fuerza que las que aquí se transcriben.

Veinte.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

3240

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas de expropiación forzosa por las obras del «Proyecto de abastecimiento y saneamiento de los núcleos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (León)», expediente número 4, términos municipales de Carracedelo.

En Consejo de Ministros celebrado el 17 de julio de 1975 fue declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de febrero y 1 de marzo de 1977, de nueve a catorce horas, en los Ayuntamientos en que radican las fincas en cuestión.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 58-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en Ponferrada, Casa Administración del Embalse de Bárcena, así como en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Oviedo, 25 de enero de 1977.—El Comisario Jefe.—840-E.

RELACION DE PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

Propietario	Número de fincas s/plano	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)	
			Temporal	Definitiva
Día 21 de febrero				
<i>Red de distribución de Carracedo</i>				
Herederos de Antonio Amigo Garnelo.	2	Cereal regadio.	68	102
Hortensio Alba Trincado.	6	Cereal regadio.	24	36
Pedro Carballo Guerrero.	5	Cereal regadio.	24	36
Benilde Amigo Valcarce.	6	Cereal regadio.	18	27
Arcadio Amigo Yebra.	9	Cereal regadio.	180	240
Rogelio García Yebra.	10	Cereal regadio.	30	102
Francisco Yebra Carro.	11	Cereal regadio.	120	180
Común de Carracedo.	12	Río.	68	120
	13	Improductivo.	300	450
Manuel López González.	14	Cereal regadio.	80	45
Herederos de Manuel Amigo.	16	Casa.	20	30
Herederos de Victorina Valcarce.	17	Huerta.	30	45
<i>Red de alcantarillado de Carracedo</i>				
Delfín Pacios Franco.	1	Pastos F. S.	140	210
Olimpia Pérez.	2	Pastos F. S.	80	120
Argelino Pacios.	3	Pastos F. S.	60	90
	9	Prado regadio.	60	90
Angel Pacios Valcarce.	4	Arboles.	24	36
Ignacio Pacios Amigo.	5	Arboles.	60	90
	6	Prado regadio.	80	120
Victor Garnelo Vidal.	7	Prado regadio.	100	150
Angela García Garnelo.	8	Prado regadio.	100	150
Baltasar Franco.	10	Prado regadio.	60	90
Herederos de Antonio Macias.	11	Prado regadio.	50	75
Manuel Fernández Díaz.	12	Prado regadio.	40	60
Isabel Fernández Fernández.	13	Prado regadio.	60	90
Pedro Fernández Díez.	14	Prado regadio.	50	75
Daniel Enríquez Morán.	15	Prado regadio.	90	135
Manuel Magdalena Ares.	16	Prado regadio.	180	270
Manuel García Mallo.	17	Cereal regadio.	120	180
Emiliano Castellano Sánchez.	18	Cereal regadio.	100	150
Emiliano Castellano Sánchez.	19	Cereal regadio.	1.200	1.800
Rosario Trincado Valcarce.	20	Prado regadio.	100	150
José Trincado Valcarce.	21	Prado regadio.	42	63
Rosario Trincado Valcarce.	22	Cereal regadio.	20	30
Ildegunde Trincado Valcarce.	22	Prado regadio.	80	120
Manuel López González.	23	Cereal regadio.	140	210
Comunal de Carracedo.	24	Improductivo.	300	450
	25	Río.	80	120
Francisco Yebra Carro.	26	Cereal regadio.	120	180
Rogelio García Yebra.	27	Cereal regadio.	68	102
Arcadio Amigo Yebra.	28	Cereal regadio.	90	135
Emilio Valcarce.	30	Cereal regadio.	20	30
Lucía Amigo Valcarce.	31	Cereal regadio.	20	30
Herederos de Manuel Amigo.	33	Casa.	40	60
Herederos de Victorina Valcarce.	34	Huerta.	30	45
Ubaldo Nieto.	36	Frutales.	80	120
Alvaro.	37	Huerta.	12	18
Vicente Rodríguez.	38	Huerta.	16	24
Vicente.	39	Huerta.	16	24
Día 22 de febrero				
<i>Red de alcantarillado de San Juan</i>				
Eduardo González Amigo.	1	Cereal regadio.	80	120
Capellania de la Virgen.	4	Prado regadio.	140	210
Tomás Trincado Fernández.	5	Prado regadio.	12	18
Eduardo Nieto Álvarez.	6	Prado regadio.	48	72
Petra Romera García.	7	Prado regadio.	120	180
Angel Trincado Valcarce.	8	Prado regadio.	40	60
Lázaro Álvarez González.	9	Prado regadio.	12	18
	13	Labor regadio.	16	24
Alfonso Carballo Amigo.	10	Labor regadio.	12	18
Ricardo Álvarez Alba.	11	Labor regadio.	12	18
Lucía Álvarez González.	12	Labor regadio.	12	18
María Fernández Trincado.	14	Labor regadio.	60	90
Ramiro Romero Silva.	15	Arboles.	80	120
José Santín Fernández.	16	Víña.	100	150
Francisco Villanueva Amigo.	52	Cereal regadio.	16	24
Antonio Villanueva Amigo.	53	Cereal regadio.	24	36
Aquilino Martínez Trincado.	54	Cereal regadio.	26	39
Erundina Alba Trincado.	55	Cereal regadio.	32	48
Ramona Yebra Granja.	56	Cereal regadio.	20	30
Plácido Yebra Granja.	57	Cereal regadio.	20	30
<i>Red de distribución de San Juan</i>				
A. Fernández González.	1	Cereal secano.	70	105
Herederos de José Yebra Valcarce.	2	Cereal regadio.	56	84
Ricardo Álvarez Alba.	3	Cereal regadio.	64	96
Domingo Yebra Granja.	4	Cereal regadio.	34	51
Bautista Álvarez Castro.	5	Cereal regadio.	16	24
Hortensio Yebra Granja.	6	Cereal regadio.	16	24
Domingo Gallego López.	7	Cereal regadio.	32	48
	9	Cereal regadio.	14	21

Propietario	Número de fincas s/plano	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)	
			Temporal	Definitiva
José Franco.	8	Cereal regadío.	36	54
Demetrio Fernández Vázquez.	10	Cereal regadío.	32	48
Antonio Fernández Fernández.	11	Cereal regadío.	70	105
Plácido Yebra Granja.	12	Cereal regadío.	20	30
Ramona Yebra Granja.	13	Cereal regadío.	20	30
Erundina Alba Trincado.	14	Cereal regadío.	32	48
Aquilino Martínez Trincado.	15	Cereal regadío.	26	39
	36	Labor secano.	12	18
	37	Labor secano.	14	21
	50	Labor secano.	36	54
	54	Labor secano.	36	54
	55	Labor secano.	36	54
Antonio Villanueva Amigo.	16	Cereal regadío.	24	36
	46	Labor secano.	48	72
	62	Cereal secano.	46	69
Francisco Villanueva Amigo.	17	Cereal regadío.	16	24
	45	Labor secano.	36	54
Francisca Villanueva Amigo.	18	Cereal regadío.	20	30
	43	Labor secano.	40	60
Inocencio Villanueva Amigo.	19	Cereal regadío.	14	21
	42	Labor secano.	112	168
Herederos de Pedro Alvarez López.	20	Cereal regadío.	16	24
Angel Nieto Alvarez.	21	Cereal regadío.	16	24
Elena Fernández Potes.	22	Cereal regadío.	20	30
Bernardo Blanco Doral.	23	Cereal regadío.	24	36
Rodrigo Alvarez Castro.	24	Cereal regadío.	24	36
Dionisio Alvarez Castro.	25	Cereal regadío.	32	48
	39	Labor secano.	16	24
	26	Cereal secano.	32	48
Obdulia Trincado Yebra.	27	Cereal secano.	36	54
Manuel Carballo Guerrero.	28	Cereal secano.	36	54
Jesús Moral.	29	Cereal secano.	36	54
Manuel Alvarez Villanueva.	30	Cereal secano.	28	42
Manuel García.	31	Cereal secano.	38	57
Ramiro Romero Silva.	64	Cereal secano.	12	18
Lázaro Alvarez González.	32	Cereal regadío.	36	57
Día 23 de febrero				
Ignacio Faba Martínez.	33	Cereal regadío.	32	48
Jesusa Jáñez Nieto.	34	Cereal regadío.	36	54
	59	Labor regadío.	24	36
Comunal de Carracedo.	35	Río.	40	60
Enedina Yebra Granja.	38	Labor secano.	14	21
Rodrigo González Rivera.	40	Labor secano.	12	18
	48	Labor secano.	36	54
José Trincado Valcarce.	41	Labor secano.	22	33
	49	Labor secano.	48	72
Esperanza Villanueva Amigo.	44	Labor secano.	40	60
Samuel Valcarce González.	47	Labor secano.	36	54
Angel Trincado Valcarce.	51	Labor secano.	32	48
	56	Labor secano.	40	60
Hortensio Alba Trincado.	52	Labor secano.	32	48
Rosario Trincado Valcarce.	53	Labor secano.	30	45
Dario Ossorio Solís.	57	Viña.	340	510
Josefa Blanco Doral.	60	Labor regadío.	34	51
Raimundo González Nieto.	61	Labor regadío.	70	105
Petra Romero García.	63	Cereal secano.	24	36
Comunal Colonias.	65	Pastos.	300	450
Manuela Fernández Trincado.	66	Cereal secano.	40	60
Red de Alcantarillado de San Martín				
Comunal de Carracedo.	1		300	450
Francisco Quiroga González.	2	Rivera.	180	270
	3	Prado regadío.	60	90
Hermelinda Amigo Valcarce.	5	Prado regadío.	60	90
Ofelia Amigo Valcarce.	6	Prado regadío.	20	30
Emiliana Castellanos Sánchez.	7	Prado regadío.	600	900
Alejandro.	8	Frutales.	300	450
Lorenza Castellanos.	9	Cereal secano.	174	261
Edilio Amigo Valcarce.	10	Cereal secano.	18	27
Máximo Franco Franco.	11	Cereal regadío.	14	21
Inocencio Villanueva Amigo.	12	Cereal regadío.	12	18
Domingo González Amigo.	13	Cereal regadío.	28	42
Santiago González López.	14	Cereal regadío.	26	39
Hd. de José Yebra Valcarce.	15	Cereal regadío.	36	54
José Yebra Granja.	16	Cereal regadío.	16	24
Concesina Amigo Yebra.	17	Cereal regadío.	10	15
Angel Fernández Potes.	18	Cereal regadío.	12	18
Angela Potes Carro.	19	Cereal secano.	14	21
Antonio Morete.	20	Cereal regadío.	22	33
Floro Prieto.	21	Cereal regadío.	42	63
Isidoro Yebra Granja.	22	Cereal regadío.	20	30
Julia Yebra Yebra.	23	Cereal regadío.	20	30
Manuel Garnelo Rodríguez.	24	Cereal regadío.	12	18
Marcelina Yebra Castro.	25	Cereal regadío.	54	71
Dolores Nieto Nieto.	26	Cereal regadío.	20	30
Bernardo Blanco Doral.	27	Cereal regadío.	40	60
Jesusa Jáñez Nieto.	28	Cereal regadío.	40	60
Gregorio Barreiro López.	29	Cereal regadío.	32	48
Julia Amigo Méndez.	30	Cereal regadío.	32	48

Propietario	Número de fincas s/piano	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)	
			Temporal	Definitiva
Manuel García Cascallana.	31	Cereal regadío.	12	18
Saturnino Amigo Valcarce.	1	Viña.	20	30
Higinio Nieto Trincado.	2	Cereal secano y viña.	300	450
Agustín López Alvarez.	3	Cereal secano y viña.	340	510
	4	Viña.	120	180
Hermelinda Amigo Valcarce.	32	Cereal regadío.	60	90
Pío Amigo Valcarce.	33	Cereal regadío.	52	78
Elpidio Termenón García.	34	Cereal regadío.	58	84
Purificación de Arriba López.	35	Cereal regadío.	32	48
Ricardo Alvarez Alba hermanos.	36	Cereal regadío.	18	27
Obdulia Trincado Yebra.	37	Cereal secano.	16	24
Petra Romero García.	38	Cereal secano.	14	21
Antonio Villanueva Amigo.	39	Cereal secano.	14	21
María Romero García.	40	Cereal secano.	10	15
Antonio Romero García.	41	Cereal secano.	36	54
Emerenciana Romero García.	42	Cereal regadío.	10	15
Herederos de José Yebra Valcarce.	43	Cereal regadío.	10	15
María Fernández Trincado.	44	Frutales.	20	30
A. Fernández González.	45	Cereal secano.	16	24
<i>Tubería maestra de Villadepalos</i>				
Primitivo Quindós Arias.	1	Labor.	40	60
Milagros Fernández Arias.	2	Labor.	28	42
Angeles Fernández Fernández.	3	Labor.	28	42
Antonio Fernández Pérez.	4	Labor.	40	60
Antonio Ovalle Carro.	5	Labor.	26	39
María Alvarez Franco.	6	Labor.	130	195
Enrique Villanueva Riesco.	8	Labor.	36	54
Serafín Rodríguez Garnelo.	9	Labor.	36	54
Otilia Diñeiro Merayo.	10	Labor.	22	33
Beatriz Fernández Fernández.	11	Labor.	36	54
Veneranda Martínez Diñeiro.	13	Labor.	58	84
Filiberto Gago Fernández.	14	Labor.	40	60
María García Fernández.	15	Labor.	46	69
Umbelina Ares Fernández.	16	Labor.	138	204
Joaquín Gago Vidal.	20	Labor.	60	90
Santos Garnelo Macías.	21	Labor.	106	159
Rosario González Fernández.	22	Labor.	144	216
Amabilia Ares González.	23	Labor.	40	60
Manuel Ares González.	24	Labor.	42	63
Santiago Ares González.	25	Labor.	96	144
Julita Arias Macías.	28	Labor.	20	30
Obdulia Ares Martínez.	32	Labor.	36	54
Angelina Fernández Macías.	33	Labor.	80	120
Benjamín Gago Corredera.	34	Labor.	44	66
Dario Alvarez Vidal.	35	Labor.	36	54
José Méndez Guerrero.	36	Labor.	34	51
José Diñeiro González.	37	Labor.	22	33
Adolfo Vázquez Alvarez.	42	Labor.	18	27
José Gago Macías.	43	Labor.	36	54
Pedro Gago Villanueva.	46	Labor.	40	60
María Sánchez Vázquez.	47	Labor.	52	78
Higinio Garnelo.	49	Labor.	76	114
Juan Ares Rivera.	50	Labor.	8	12
Emilio Vidal.	51	Labor.	10	15
Hortensio Vázquez.	52	Labor.	8	12
Primitivo Miranda.	54	Labor.	8	12
Día 25 de febrero				
<i>Red de Alcantarillado de Villadepalos</i>				
Enrique Domínguez.	2	Prado regadío.	30	45
Rosario González.	3	Prado regadío.	28	42
Daniel.	4	Prado regadío.	34	51
Cándido Ares.	6	Jardín regadío.	30	45
	59	Labor regadío.	18	24
	7	Jardín.	32	48
Sena Diñeiro.	8	Prado regadío.	10	15
José Vidal.	8	Prado regadío.	32	48
Manuel.	11	Prado regadío.	12	18
Antonio.	12	Jardín.	30	46
Luciano Gago.	13	Jardín.	18	27
Antonio Martínez.	15	Jardín.	28	39
Ceferino Gago.	17	Huerta regadío.	64	96
Carlos Rodríguez González.	18	Jardín.	8	12
Santiago Alvarez.	19	Prado regadío.	14	21
Serafín Vázquez.	21	Jardín.	18	27
Manuel Fernández.	23	Prado regadío.	14	21
Aurea Gago.	24	Prado regadío.	46	69
José y Julita Gago.	26	Improductivo.	120	180
Renfe.	28	Prado regadío.	60	90
Antonio López.	29	Prado regadío.	44	66
Aníbal Jato.	32	Jardín.	30	46
Miguel Miranda Gago.	33	Jardín.	50	75
Conrado Macías.	34	Jardín.	70	105
José Escuredo Miranda.	36	Huerta.	22	33
Luciano Martínez.	37	Viña.	6	9
Isidora Ares.	41	Viña.	10	15
Manuela Ares.	42	Viña.	12	18
Germán Martínez.	43	Viña.	36	54
Luis del Campo.	46	Viña.		

Propietario	Número de fincas s/plano	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)	
			Definitiva	Temporal
Venancio Macías.	48	Jardín.	18	27
Serafín Ares.	49	Jardín.	18	27
Venancio Macías.	50	Labor regadío.	8	12
María Fernández.	53	Labor regadío.	8	12
Ismael Martínez.	55	Jardín.	24	36
Gumersinda Fernández.	56	Labor regadío.	66	99
Agustín Rivera.	57	Jardín.	12	18
Pedro Ares.	58	Labor regadío.	10	15
Día 28 de febrero				
<i>Red de alcantarillado de Carracedelo</i>				
Miguel Pérez Escudero.	1	Prado.	8	12
	42	Viña.	14	21
Bernardino Arias.	2	Prado.	40	60
	41	Labor.	12	18
	47	Labor.	40	60
Rogelio Morán Vidal.	3	Prado.	16	24
Corina Puerto.	5	Prado.	40	60
Dorinda Valcarce.	6	Prado.	28	42
Gumersindo Álvarez.	9	Prado.	26	39
	40	Viña.	20	30
Carmen Gómez.	10	Prado.	48	72
Silverio Gómez.	11	Prado.	34	51
Emilio Álvarez.	12	Prado.	32	48
Lucinio Fernández Arias.	13	Prado.	54	81
	15	Prado.	40	60
Pío Puerto.	14	Prado.	12	18
Andrés Fernández Merayo.	16	Prado.	20	30
Aurora Álvarez.	17	Prado.	106	159
Luis Crespo.	24	Prado.	16	24
Angela García.	25	Prado.	24	36
Bladimiro Garnelo Quindós.	26	Prado.	12	18
Isolina García.	29	Prado.	22	33
Anuncia García.	30	Prado.	24	36
	39	Prado.	24	36
Germán Quindós.	31	Prado.	20	30
Gonzalo Campelo.	32	Prado.	20	30
Emilio López.	33	Prado.	44	66
Alicio Arias.	34	Prado.	50	75
Abel Campelo.	35	Prado.	20	30
Eladio Quindós.	36	Prado.	18	27
Martina García.	38	Prado.	28	42
	49	Prado.	110	165
Victorino Arias.	43	Labor.	16	24
	45	Labor.	28	42
Parroquial.	46	Labor.	124	186
Mercedes Álvarez.	50	Prado.	100	150
José María Fernández.	52	Prado.	12	18
Pedro Arias Parra.	53	Prado.	6	9
Serafín Díez Amigo.	54	Prado.	68	102
Miguel Garnelo.	55	Prado.	8	12
Elena Valcarce.	56	Prado.	16	24
Higinio Pacios.	57	Prado.	6	9
Leoncio Valcarce.	58	Prado.	6	9
Marina Quindós.	59	Prado.	8	12
Rafael González.	60	Prado.	6	9
Angel Ovalle.	61	Prado.	4	6
Santiago Garnelo.	62	Prado.	20	30
Julián Pacios Arias.	63	Prado.	40	60
Alberto Abramo Arias.	65	Prado.	12	18
Día 1 de marzo				
Santiago González.	66	Prado.	16	24
	69	Prado.	6	9
	73	Prado.	6	9
	79	Prado.	20	30
Claudina Fernández.	67	Prado.	6	9
Primitivo Quindós.	68	Prado.	6	9
	77	Prado.	5,50	8
Floripes Fernández.	71	Prado.	6	9
Luis García Fernández.	74	Prado.	6	9
Manuel Fernández Escudero.	75	Prado.	6	9
Angel González Franco.	76	Prado.	15	22,50
Amada Díez Pérez.	78	Prado.	5,50	8
Carmen Ossorio.	80	Prado.	54	81
<i>Tubería maestra a Carracedelo</i>				
Diego Losada García.	2	Labor.	168	252
Angel Quindós Escudero.	3	Labor.	124	186
Francisco Prada Reguera.	4	Labor.	48	72
Agustín Lamagrande Puerto.	5	Labor.	54	81
María Santín Pacios.	7	Labor.	126	189
Amancio Cereijo García.	8	Labor.	52	78
Pío Rodríguez Vidal.	9	Labor.	106	159
Manuel Fernández Álvarez.	10	Labor.	150	225
Luisa Martínez Merayo.	12	Labor.	74	111
Tomasa Garneio Arias.	13	Labor.	136	204
Pedro Arias Parra.	14	Labor.	136	204

Propietario	Número de fincas s/plano	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)	
			Definitiva	Temporal
Gumersindo Alvarez Franco.	15	Labor.	340	510
Enedina Abramo Arias.	16	Labor.	188	282
Rosa Quindós Corral.	17	Labor.	46	69
Amado Diez Pérez.	19	Labor.	348	522
Agustín Santín Pacios.	20	Labor.	192	288
Julián González Pérez.	21	Labor.	28	42
Josefa Arias Diez.	22	Labor.	84	126
Esperanza Escuredo Fernández.	23	Labor.	54	81
Amor Abramo Amigo.	24	Labor.	120	180
Francisco Yebra Fernández.	26	Labor.	96	144
Francisco Carmelo García.	27	Labor.	146	219
Germán Carretero Martínez.	29	Labor.	122	183
Aurora González Santín.	30	Labor.	124	186
Olivia Sánchez Fernández.	32	Labor.	10	15
Eladio Quindós Fernández.	35	Labor.	20	30
Felisindo Martínez Quindós.	33	Viña.	8	12
Dalmiro Fernández Fernández.	36	Labor.	20	30
Samuel Martínez.	37	Labor.	120	180
Alberto Abramo Arias.	38	Labor.	250	375

3241

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del encauzamiento del río Chico de Adra, entre Berja y río Adra, primera fase, término municipal de Berja (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 17 y 18 de febrero de 1977, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Berja, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 29 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Director.—880-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don Antonio Fernández López. Balanegra. Berja.
 Don Lorenzo Martín Cabrera. Calle Avilés. Berja.
 Don Antonio Sevilla Uclés. Virgen del Carmen. Berja.
 Don José Cernilla Juárez. Calle Queipo de Llano. Berja.
 Don Miguel Oliveros Deltrell. Berja.
 Doña Encarnación y Piedad Gutiérrez Ibarra. Berja.
 Doña Piedad Gutiérrez Ibarra. Berja.
 Herederos de don José Sevilla Sánchez. Berja.
 Herederos de don José Sevilla Sánchez. Berja.
 Don Fernando Céspedes Sánchez. Berja.
 Don Juan Vázquez López (menor). Berja.
 Doña Manuel Martín Martín (hijo). Berja.
 Don José Sevilla Vicente (de Francisco).
 Doña Purificación López López (Sevilla). Berja.
 Doña Mercedes Céspedes Salmerón. Berja.
 Don Francisco Pérez López. Berja.
 Don Francisco Mas Zapata. Berja.
 Doña Dolores Tornillero Sevilla. Berja.
 Don Nicolás Vázquez Sevilla. Berja.
 Don Juan López Sevilla. Berja.
 Don Francisco Vicente Vicente. Berja.
 Doña María Vicente Sánchez. Berja.
 Don Tesifón López Cabrera. Berja.

Río Chico

Herederos de don Gabriel Verde González.
 Don Manuel Rodríguez Gallardo.
 Herederos de don José María Pérez Ibarra.
 Doña Consolación Sevilla Valdivia.
 Don Antonio Manzano Villegas.
 Don Salvador Benavente Sevilla.
 Herederos de don José Robles Maldonado.
 Don José Fernández Parrilla (mayor).
 Doña Gador Sánchez González.
 Don Francisco Villegas López.
 Don Gabriel Fernández Prados.
 Don Antonio Pérez Alvarez.
 Don Joaquín Rodríguez Muñoz.
 Don Antonio Coromina Godoy.

Herederos de doña Rosalía Montoya Pérez.
 Don Francisco Ruiz Montoya.
 Don Gabriel Callejón Lirola.
 Don José Fernández Ruiz.
 Doña Carmen Oliveros Gallardo.
 Don Emilio Lupión Enciso.
 Doña Dolores Sánchez Martín.
 Doña María Oliveros Gallardo.
 Don Alfredo Ruiz Montoya.
 Doña Concepción Jiménez Sánchez.
 Don Juan Tortosa Machado.
 Doña Amalia Gil de Avake y Deltrell.
 Don José Ambrosio Joya Godoy.
 Don Juan Fernández Gallardo.
 Don Francisco Moreno Victoria.
 Herederos de don Antonio Joya Godoy.
 Don Antonio Valverde Parrilla.
 Doña Gador Sánchez Benavente.
 Don Francisco Fernández Parrilla (mayor).
 Doña Gador Ibarra Alava.
 Don José Pérez Rodríguez.
 Don Juan Ruiz Sánchez.
 Doña Gador Lupión Enciso.
 Don Juan Sánchez Jiménez.
 Doña Gador Lupión Enciso.
 Don Juan Vázquez Maldonado.
 Don Francisco Linares Valdivia.
 Don Francisco Cabrera Carreño.
 Doña Dolores Cabrera Carreño.
 Don Fernando Moreno Pérez.
 Don Juan Martín.
 Doña Martirio Fernández Fernández.
 Don José Valverde Parrilla.
 Don Antonio Martín Serrano.
 Don Francisco Ruiz Céspedes.
 Herederos de don José Joya Godoy.
 Doña Dolores López López (menor).
 Don Francisco Fernández Parrilla (menor).
 Doña Gador Fernández Moreno.
 Don Antonio Fernández Parrilla (mayor).

Río Chico (margen derecha)

Don Francisco Ruiz Montoya. Berja.
 Herederos de doña Dolores Fernández Jiménez. Berja (bis).
 Don Fausto Ruiz Herrero. Berja.
 Doña Encarnación Vázquez Pérez y hermanos. Berja.
 Don José López López Sevilla. Berja.
 Doña Soledad López López Sevilla. Berja.
 Don Juan López Sevilla (mayor). Berja.
 Don Francisco López López (de Mercedes). Berja.
 Don José Vicente Vicente. Berja.
 Don Francisco Vicente Vicente. Berja.
 Don Juan Vicente Vicente. Berja.
 Don Antonio Vicente Vicente. Berja.
 Don Francisco Vicente Vicente. Berja.
 Doña Encarnación Vicente Vicente. Berja.
 Don Francisco Vicente Vicente. Berja.
 Don Julio Sevilla Mas. Berja.

Rambía Julbina (margen izquierda)

Doña Teresa Goya Godoy. Berja.
 Ayuntamiento. Berja.
 Herederos de doña Trinidad Salmerón Criado. Berja.
 Don Diego Ramos Bonilla. Berja.
 Don Juan López Cabrera. Berja.
 Herederos de don Manuel Martín Gallegos. Berja.